

Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 7 de diciembre de 2021

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO
Presente

Ref.: AVISO DE PAGO - Obligaciones Negociables Clase I, Obligaciones Negociables Clase II, Obligaciones Negociables Clase III, y Obligaciones Negociables Clase IV (en conjunto las "**Obligaciones Negociables Existentes**"): Cancelación de las Obligaciones Negociables Existentes producto del canje por nuevas obligaciones negociables Clase VII.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de apoderado de IMPESA S.A. (la "**Sociedad**"), con relación al tema de referencia, a efectos de informar que el día 7 de diciembre de 2021 se produjo la cancelación de las Obligaciones Negociables Existentes en virtud del canje de las mismas por nuevas Obligaciones Negociables Clase VII, según se detalla a continuación:

- Obligaciones Negociables Clase I:
 - (a) Fecha de Pago: 7 de diciembre de 2021.
 - (b) Monto de Capital abonado/canjeado: US\$ 36.186.990.
 - (c) Lugar de Pago: Caja de Valores S.A.
- Obligaciones Negociables Clase II:
 - (a) Fecha de Pago: 7 de diciembre de 2021.
 - (b) Monto de Capital abonado/canjeado: US\$ 19.272.194.
 - (c) Lugar de Pago: Caja de Valores S.A.
- Obligaciones Negociables Clase III:
 - (a) Fecha de Pago: 7 de diciembre de 2021.
 - (b) Monto de Capital abonado/canjeado: \$ 283.757.656.
 - (c) Lugar de Pago: Caja de Valores S.A.
- Obligaciones Negociables Clase IV:
 - (a) Fecha de Pago: 7 de diciembre de 2021.
 - (b) Monto de Capital abonado/canjeado: \$ 76.218.569.
 - (c) Lugar de Pago: Caja de Valores S.A.

Todos los términos en mayúscula utilizados y no definidos en este aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento y/o en el APE, según corresponda.

Las Obligaciones Negociables Clase VII fueron suscriptas exclusivamente en especie, mediante la entrega en canje de las Obligaciones Negociables a la Relación de Canje. De acuerdo con el Artículo 76 de la Ley de Concursos y Quiebras, el APE es vinculante para todos los Tenedores de Obligaciones Negociables Existentes en relación con su tenencia de Obligaciones Negociables Existentes, incluyendo aquellos Tenedores que no hubieran expresado su voto, se hubieran abstenido o hubieran votado en contra

de la propuesta de Reestructuración. Con la puesta a disposición de las Obligaciones Negociables la Emisora cumplió con lo previsto en el APE a los efectos del Artículo 59 de la Ley de Concursos y Quiebras en lo que respecta a las Obligaciones Negociables Existentes.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente,

Daniel Alejandro Rivera
Responsable de Relaciones con el Mercado